

**ACTA DE LA DUODÉCIMA SESIÓN ORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO**

Periodo de sesiones 2020-2021

Plataforma Microsoft Teams

Martes, 21 de julio de 2020

Resumen de acuerdos:

- **Se aprobaron, por unanimidad, las actas de la novena y décima sesión ordinaria de la Comisión, del 23 y 30 de junio de 2020, respectivamente, así como el acta de la sexta sesión extraordinaria, del 10 de junio de 2020.**

A través de la plataforma Microsoft Teams, siendo las 11 h 16 min del martes 21 de julio de 2020, el congresista Omar CHEHADE MOYA, Presidente de la Comisión, dio inicio a la duodécima sesión ordinaria virtual de la Comisión de Constitución y Reglamento contándose con la asistencia de los congresistas ALIAGA PAREDES, Guillermo; ALMERÍ VERAMENDI, Carlos; CHÁVEZ COSSÍO, Martha; COLUMBUS MURATA, Diethell; COSTA SANTOLALLA, Gino; ESPINOZA ROSALES, Rennán; LAZO VILLÓN, Leslye; LIZÁRRAGA HOUGHTON, Carolina; LLAULI ROMERO, Freddy; MAMANI BARRIGA, Jim Alí; MESÍA RAMÍREZ, Carlos; PINEDA SANTOS, Isaías; RAYME MARÍN, Alcides; RETAMOZO LEZAMA, María Cristina; ROEL ALVA, Luis Andrés; SALINAS LÓPEZ, Franco; y VALDEZ FARÍAS, Luis.

Asimismo, se dio cuenta de la licencia del congresista Moisés GONZÁLEZ CRUZ.

El quórum para la presente sesión era de 13 congresistas.

I. DESPACHO

El PRESIDENTE comunicó que, a través de la plataforma virtual Microsoft Teams, así como del correo institucional, se había remitido la relación de documentos recibidos y enviados con fechas comprendidas entre el 6 y 19 de julio de 2020, y los tratados ejecutivos internacionales ingresados durante el mismo periodo.

Asimismo, indicó que habían ingresado proyectos de ley y decretos legislativos en el periodo del 6 al 19 de julio de 2020, y que, si algún congresista tuviera interés en algún documento, se sirviera solicitarlo a la Secretaría Técnica.

II. ACTA

El PRESIDENTE indicó que, a través de la plataforma Microsoft Teams y del correo institucional, se habían remitido las actas de la novena y décima sesión ordinaria, del 23 y 30 de junio de 2020, y el acta de la sexta sesión extraordinaria, del 10 de junio de 2020; y que, si no hubiese ninguna observación, se sometería al voto su aprobación, para lo cual solicitó a la secretaria técnica que registrase la votación respectiva.

Con relación al acta de la décima sesión ordinaria, el congresista ROEL ALVA manifestó que tenía una observación porque no se había consignado su voto a favor del dictamen sobre impedimentos para postular, precisando que, en aquella ocasión, cuando se pudo conectar a la sesión virtual, la Presidencia autorizó que su voto fuese considerado.

El PRESIDENTE indicó que la Secretaría Técnica consignaría la votación del congresista Roel Alva y, seguidamente, sometidas a votación las actas, fueron aprobadas por unanimidad con los votos a favor de los congresistas ALIAGA PAJARES, Guillermo; ALMERÍ VERAMENDI, Carlos; CHEHADE MOYA, Omar; CHÁVEZ COSSÍO, Martha; COLUMBUS MURATA, Diethell; COSTA SANTOLALLA, Gino; ESPINOZA ROSALES, Rennán; LAZO VILLÓN, Leslye; LIZÁRRAGA HOUGHTON, Carolina; LLAULLI ROMERO, Freddy; MAMANI BARIGA, Jim; MESÍA RAMÍREZ, Carlos; PINEDA SANTOS, Isaías; RAYME MARÍN, Alcides; RETAMOZO LEZAMA, María Cristina; ROEL ALVA, Luis; SALINAS LÓPEZ, Franco; y VALDEZ FARÍAS, Luis.

III. PEDIDOS

La congresista RETAMOZO LEZAMA manifestó que la congresista Julia Ayquipa Torres había enviado el Oficio 144, solicitando que diese prioridad y se debatiera el Proyecto de Ley 5712/2020-CR, que proponía establecer el procedimiento de control sobre los decretos de urgencia dictados en el interregno parlamentario.

El congresista PINEDA SANTOS solicitó que se agendase el Proyecto de Ley 5728/2020-CR, que modificaba el artículo 31 de la Constitución Política del Perú y establecía el voto facultativo, para poder sustentarlo y que se debatiera en la Comisión.

El congresista RAYME MARÍN pidió que se priorizase y se debatiese el Proyecto de Ley 5742/2020-CR, que propone la eliminación del holograma como constancia de sufragio en los procesos electorales.

IV. ORDEN DEL DÍA

En esta estación, el Presidente dejó constancia de la asistencia del congresista Robinson Gupioc Ríos. Igualmente se registró la asistencia de la congresista María del Carmen Omonte Durand.

El PRESIDENTE dio la bienvenida al señor Víctor Ticona Postigo, Presidente del Jurado Nacional de Elecciones (JNE), el cual había sido invitado para fijar la posición institucional del organismo electoral que él presidía, con relación al predictamen sobre diversos proyectos de ley que venían siendo materia de estudio desde hacía dos semanas, referidos a normas transitorias en la legislación electoral en el marco de la emergencia nacional sanitaria ocasionada por la pandemia de covid-19, y le concedió el uso de la palabra.

El señor TICONA POSTIGO indicó que, después del análisis realizado en la sesión del pleno del Jurado Nacional de Elecciones sobre el predictamen, la fecha límite que se había propuesto establecer para la inscripción de organizaciones —esto es, el 31 de agosto de 2020— debía ser evaluada para que no entrase en conflicto con el desarrollo mínimo de las elecciones internas.

En segundo lugar, puntualizó que había una plataforma, en el marco de la política de modernización del sistema electoral del Estado, y que la que se proponía utilizar para el proceso electoral del año 2020 demandaría un gran gasto y, respecto a establecer un plazo de 45 días para su diseño e implementación, indicó que dicho plazo resultaría insuficiente para buscar que no hubiese superposición de tiempos.

Por otro lado, sugirió que se modificase la redacción de los puntos 6 y 7, ya que lo que debería considerarse era la modificación del reglamento electoral, y precisó que, sobre el tema de la plataforma, se requería la opinión técnica del registro de organizaciones políticas. Asimismo, sobre la propuesta de una plataforma robusta, que comprendiese llamadas y videollamadas, anotó que su implementación podría tomar un tiempo mayor al propuesto.

Aclaró que escapaba de las funciones del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) la ejecución del proceso electoral. Con relación a las competencias del JNE en el marco de las elecciones internas, precisó que, con respecto a la proclamación de candidatos, habría que evaluar dicho punto porque las elecciones internas las convocaba el órgano competente de cada partido político, el cual también tendría que hacer la proclamación. Del mismo modo, precisó, respecto a la resolución de controversias en el marco de la democracia interna, que ello podría representar una carga poco manejable para los Jurados Electorales Especiales. Indicó que en la décima disposición transitoria, numeral 2, de la Ley de Organizaciones Políticas, incluida en el texto contenido en el dictamen se

establecía que la organización política determinaba los requisitos, la modalidad de inscripción y el número de sus postulantes a candidatos de acuerdo a su normativa interna; así, con relación al número de postulantes puntualizó que podría haber una falta de competencia al interior del partido; señaló al respecto que se podría establecer un número de 145 postulantes como tope, pero que con ello se limitaría el derecho de postulación de otros candidatos.

Asimismo, con relación al numeral 5, que proponía dos modalidades: por afiliados y por delegados, manifestó que la elección por afiliado era la más conveniente. Señaló que, con relación al numeral 7, que establecía una cantidad máxima de 30 candidatos al Congreso de la República y que actualmente era del 20 %, el JNE había analizado el tema y consideró que podría mantenerse el 20 % vigente.

Respecto al numeral 10, referido a la declaración jurada de hoja de vida del candidato, señaló que en el predictamen se había propuesto que fuese el Jurado Nacional de Elecciones quien llenase la información en la hoja de vida debido a que se encontraba en la base de datos del Estado, pero aclaró que, de ser así, ya no se trataría de una hoja de vida del candidato sino, simplemente, de una segunda ventanilla.

Sobre la implementación de una plataforma para el trámite de las dispensas, precisó que el Jurado Nacional de Elecciones ya había implementado un sistema en línea para dicho trámite. Del mismo modo, indicó que se había hecho la observación con respecto a la propuesta de que los electores pudiesen conformar mesas en otros distritos, siempre que se encontrasen dentro de la misma circunscripción electoral; consideró que ese tema merecía un mayor análisis.

Por otro lado, manifestó estar de acuerdo con que se instalasen menos mesas de votación en el local de votación y propuso que se habilitara un coliseo o estadio. Acotó que el pleno del JNE había precisado que, de acuerdo a la convocatoria para elecciones generales, había un plazo para la instalación de los jurados electorales especiales, que era de 30 días posteriores a la convocatoria, que sería aproximadamente el 9 de agosto, pero que, al no haber elecciones primarias, sino solo elecciones internas, el Jurado Nacional de Elecciones había solicitado que la Comisión de Constitución y Reglamento, en forma excepcional y solo por las elecciones del año 2021, facultase al JNE para que procediera con instalar los jurados electorales especiales en fecha oportuna y en forma progresiva.

El PRESIDENTE agradeció la ilustrada exposición del doctor Víctor Ticona Postigo, Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, y le invitó a quedarse en la sesión virtual de la Comisión para absolver más adelante las inquietudes de los congresistas.

Continuando con el orden del día, el PRESIDENTE dio la bienvenida al señor Manuel Francisco Cox Ganoza, Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), el cual había sido invitado para fijar la posición institucional del organismo electoral que él presidía, con relación al predictamen sobre diversos proyectos de ley que venían siendo materia de estudio desde hacía dos semanas, referidos a normas transitorias en la legislación electoral en el marco de la emergencia nacional sanitaria ocasionada por la pandemia de covid-19, así como sobre los alcances e implicancias del sistema de votación electrónica no presencial, y le concedió el uso de la palabra.

El señor COX GANOZA, Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), indicó que presentaría las normas transitorias propuestas para la legislación electoral en el marco de la emergencia nacional sanitaria ocasionada por la covid-19, referidas a las elecciones internas y al voto electrónico no presencial.

Destacó que la propuesta institucional de la ONPE sobre las elecciones internas era organizar dichas elecciones con la modalidad de un afiliado, un voto, mediante voto electrónico no presencial y sobre la base de los padrones de afiliados, que serían elaborados por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec), mientras que la ONPE organizaría el proceso electoral y el JNE lo fiscalizaría.

Igualmente, señaló que organizar una elección interna bajo la modalidad de un afiliado un voto viabilizaría el proceso de elección, lo que redundaría en la reducción de costos, y que la utilización de la herramienta del voto no presencial permitiría que no hubiese contacto entre los miembros de la organización política y el personal de la ONPE, cumpliéndose de ese modo con las condiciones sanitarias.

Resaltó la dificultad que representaba las elecciones internas bajo la modalidad de delegados porque, en primer lugar, debía haber elecciones previas para elegir a los delegados, lo que representaba más tiempo para planificar, organizar y ejecutar, dado los requisitos de cada organización política.

Explicó que el voto electrónico no presencial era una solución tecnológica electoral implementada por la ONPE desde el año 2009 y permitía automatizar los procesos de la jornada electoral, además, de contar con mayor rapidez para el conteo de votos y entrega.

Remarcó que el voto electrónico estaba almacenado tal como había sido emitido en el momento de la votación y que no existían rutinas programadas que pudieran modificar el resultado de la votación; puntualizó que en la etapa preelectoral se integraba al sistema de padrón de afiliados y se generaban las cédulas de sufragio, y que posteriormente se generaban y activaban las credenciales.

También indicó que, para la votación mediante voto electrónico, el afiliado ingresaba a la página web de la ONPE, con su usuario y clave asignada, así como la clave de identificación, y que el afiliado emitía la votación y se generaba la constancia de participación.

Remarcó que los beneficios del voto electrónico no presencial eran que el elector no debía trasladarse a un local de votación, que se utilizaría material digital, que se instalaría solo una mesa de sufragio que administraría el proceso electoral y que el escrutinio de los votos se contabilizaría de forma segura y rápida.

Además, recalcó que la auditoría del código fuente permitiría evaluar los componentes del voto electrónico no presencial y aseguraría si el *software* cumplía con los principios y garantías técnicas establecidas, lo que garantizaría seguridad, integridad y confidencialidad de los votos en relación con los resultados.

Manifestó que estaban de acuerdo con la sexta disposición transitoria en el sentido de que las personas en grupos de riesgo de covid-19, identificadas por la Autoridad Nacional Sanitaria, estuviesen exentas del pago de la multa por omisión al sufragio o inasistencia para integrar las mesas de sufragio. Señaló que la ONPE también coincidía con la propuesta de que se pudieran conformar mesas de sufragio integradas por electores cuyo domicilio, registrado en el documento nacional de identidad (DNI), se ubicase en un lugar distinto al del distrito donde se ubicara el local de votación asignado, siempre que ambos pertenecieran a la misma circunscripción electoral.

Finalmente indicó que la ONPE se reafirmaba en que podían organizar elecciones internas partidarias con la modalidad de un afiliado un voto y reiteró que el voto electrónico no presencial era una solución segura, accesible y confiable que automatizaba los procesos de la jornada electoral y permitía una mayor rapidez en el conteo de votos y entrega de resultados.

El PRESIDENTE, tras agradecer al señor Manuel Francisco Cox Ganoza por su exposición, lo invitó a permanecer conectado a la sesión virtual para absolver las inquietudes de los congresistas, quienes, seguidamente, comenzaron a plantearlas.

La congresista CHÁVEZ COSSÍO solicitó que se aclarase la posición del Jurado Nacional de Elecciones en el sentido de que si era factible participar en las elecciones internas de las organizaciones políticas; resaltó que, hasta el momento, había 24 partidos políticos y que, probablemente, serían alrededor de 30 partidos políticos los que participarían en las próximas elecciones generales.

Del mismo modo, preguntó si se había compartido con el presidente del JNE y el jefe de la ONPE que, en la plataforma que debía organizar el Jurado Nacional de Elecciones, se

creaba la obligación de que los órganos partidarios, para su funcionamiento, tendrían que insertarse en esa plataforma, con lo cual se pasaría a una etapa de regimentalización y total control de los partidos políticos por parte de los órganos electorales, es decir, de estatización.

Asimismo, preguntó si había una decisión técnica del JNE para considerar que el 20 % de candidatos designados era el porcentaje adecuado. Solicitó la opinión del Jurado Nacional de Elecciones con relación al plazo mínimo que se debía exigir para participar en elecciones, debido a que el registro de las organizaciones políticas estaba cerrado. Preguntó al jefe de la ONPE si iba a haber una organización independiente para que realizase la auditoria del código fuente a fin de que, de ese modo, existiera la seguridad de un resultado confiable y en tiempo real del voto electrónico no presencial.

La congresista OMONTE DURAND sugirió, con relación a la hoja de vida, que se modificase el texto del predictamen y propuso que el ciudadano presentase solo su DNI, llenase los datos básicos y firmase una autorización notarial para que el JNE pudiera recoger la información del ciudadano que se encontraba en el sistema de las instituciones estatales.

El congresista VALDEZ FARÍAS opinó que no se debía exigir la aplicación de la modalidad de elección de un militante un voto porque no todas las regiones tenían las herramientas tecnológicas que había en la ciudad de Lima, especialmente en las zonas rurales más alejadas, donde no existía ningún sistema tecnológico, y consideró que se debía evaluar ese tema con una visión más amplia.

El congresista ALMERÍ VERAMENDI precisó que el voto electrónico no era una garantía y que su aplicación iba en contra de la democracia, debido a que sería aplicable para un pequeño sector, restando legitimidad a la elección, y reafirmó que el voto presencial era el único que garantizaba el sistema democrático.

En esta estación, el PRESIDENTE dejó constancia de la presencia del congresista Rubén Ramos Zapana.

El congresista COSTA SANTOLALLA destacó que, en la legislación vigente, se consideraba que, en las elecciones internas, debían intervenir el JNE, la ONPE y el RENIEC. Afirmó que el jefe de la ONPE había garantizado la auditoría del código fuente para la emisión del voto electrónico no presencial, que hubiese confiabilidad y que la entrega del resultado se diera en tiempo real. Preguntó si los organismos electorales podrían organizar elecciones internas usando las dos modalidades: un militante un voto y por delegados.

El congresista PINEDA SANTOS solicitó que el JNE sustentase su opinión en el sentido de que los candidatos que se designasen solo fuesen en un porcentaje del 20 %.

El PRESIDENTE sostuvo que con la modalidad de votación por delegados se reducía el universo y que el sistema estaba más estructurado, lo que implicaba menos riesgo y ofrecía mejores resultados. Preguntó qué tenían que ver las dirigencias partidarias en la elección de delegados, si iban a ser los militantes los que tenían que votar por los delegados. Asimismo, preguntó cuántos procesos electorales había realizado la ONPE aplicando el voto electrónico.

El señor TICONA POSTIGO, presidente del JNE; los funcionarios del JNE y el señor COX GANOZA, jefe de la ONPE, contestaron las interrogantes de los congresistas.

El congresista VALDEZ FARÍAS contó, como experiencia personal, que, en las últimas elecciones, la ONPE no había considerado un tercio de los votos que le correspondía cuando traslado, mediante una herramienta tecnológica, los resultados del acta física al conteo de los votos; opinó que no existía pulcritud al momento de contabilizar tecnológicamente los votos.

El PRESIDENTE señaló que personas entendidas en el tema le habían comunicado que no había un registro virtual y que en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones no contestaban las llamadas telefónicas.

La congresista CHÁVEZ COSSÍO indicó que debía hacer aún varias repreguntas; así, en primer lugar, dio el testimonio de que, desde la emergencia sanitaria, no se había realizado ninguna designación interna en los partidos políticos.

Del mismo modo, resaltó que el jefe de la ONPE había señalado que recién se tendría la auditoría del código fuente aproximadamente en octubre o en diciembre, sin embargo, se habían pasado varios años precisando que, tanto el JNE como la ONPE se mostraban favorables a la realización de elecciones internas.

Remarcó que las 24 organizaciones políticas ya habían elegido a sus delegados y que no era necesaria la intervención de la ONPE en medio de la pandemia en que se estaba viviendo. Manifestó que era contradictorio, y le parecía extraño que el jefe de la ONPE expresase, por un lado, que, a lo largo de 11 años, no habían tenido problemas en manejar el voto electrónico no presencial de 486 mil votantes y que, por otro lado, afirmase que podían hacer la digitalización de las elecciones internas de 1 millón 600 mil votantes en 11 días, cuando era el triple de lo que la ONPE había manejado durante 11 años.

En esta estación, el PRESIDENTE dejó constancia de la presencia de la congresista Rosario Paredes Eyzaguirre. Asimismo, se registró la asistencia de la congresista Mirtha Vásquez Chuquilín.

El congresista COSTA SANTOLALLA expresó que la ONPE había manifestado que podía organizar las elecciones internas de un militante un voto con el voto electrónico no presencial y que lo mismo afirmaba el JNE y el RENIEC, y que no se les creía a los organismos electorales porque incomodaba la propuesta que estaban brindando. Solicitó al jefe de la ONPE que precisase si podría organizar un 80 % o un 20 % del proceso de elecciones internas mediante el voto electrónico no presencial.

El PRESIDENTE puntualizó que no se desconfiaba de la manera de organizar las elecciones internas y que la preocupación estribaba en la implementación de la plataforma virtual; esto es, procesar en 11 días los votos de 1 millón 600 mil electores.

La congresista CHÁVEZ COSSÍO remarcó que se estaba volviendo compulsivo el tema de la participación de la ONPE, precisó que los partidos políticos eran entes privados, que los militantes confiaban en sus líderes y que no era necesaria la participación de la ONPE.

La congresista VÁSQUEZ CHUQUILIN señaló que la ONPE, como organismo técnico, manifestaba que podía organizar elecciones internas mediante la modalidad de un militante un voto y con el voto electrónico no presencial en medio de la pandemia.

El PRESIDENTE formuló por tercera vez la pregunta al señor Manuel Cox Ganoza sobre cuál era el plazo para las elecciones internas. Remarcó que estaba reiterando la pregunta por tercera vez y, además, quiso saber qué se iba a hacer con el cómputo de los votos de los partidos políticos que no tenían afiliados en alguna región.

El señor COX GANOZA, jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, absolvió las repreguntas de los congresistas.

El PRESIDENTE expresó nuevamente su agradecimiento tanto al señor Víctor Ticona Postigo, presidente del Jurado Nacional de Elecciones, como al señor Manuel Francisco Cox Ganoza, jefe de la ONPE, por sus exposiciones.

—O—

Prosiguiendo con el orden del día, el PRESIDENTE dio la bienvenida al señor Marco Camacho Sandoval, Director General de Política de Ingresos Públicos, del Ministerio de Economía y Finanzas, y al señor Reynaldo Torres Ocampo, Gerente de Estudios Económicos de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, para escuchar su opinión técnica sobre la pertinencia y viabilidad de los proyectos ley 5537/2020-CR y 5618/2020-CR, que proponen modificar el artículo 19 de la Constitución

Política, sobre el régimen tributario de las instituciones educativas, y concedió el uso de la palabra al primero de los nombrados.

El señor CAMACHO SANDOVAL indicó, con relación al Proyecto de Ley 5537/2020-CR, que propone la Ley de reforma del artículo 19 de la Constitución Política del Perú, que el Ministerio de Economía y Finanzas había opinado que la Constitución no era un instrumento idóneo para gravar impuesto a la renta porque, para hacer alguna modificación, se tendría que hacer otra reforma constitucional. Señaló que los cambios se tendrían que hacer en la Ley del Impuesto a la Renta, que era el instrumento idóneo.

Respecto al Proyecto de Ley 5618/2020-CR, que propone reformar la Constitución Política del Perú modificando el artículo 19 de la Carta Magna, con la finalidad de obtener mayores recursos económicos para enfrentar los impactos económicos generados por la crisis sanitaria por covid-19, indicó que se trataba de la misma situación, esto es, modificar mediante una reforma constitucional, que tampoco era el instrumento idóneo para gravar impuesto a la renta, y que lo que procedía era que se hiciera a través de la Ley del Impuesto a la Renta.

En conclusión, anotó que las dos iniciativas legislativas solo beneficiarían a las entidades educativas públicas.

El PRESIDENTE agradeció la exposición del señor Marco Camacho Sandoval y dio la bienvenida al señor Reynaldo Torres Ocampo, Gerente de Estudios Económicos de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (Sunat), a quien cedió el uso de la palabra para escuchar su opinión técnica sobre los mismos proyectos de ley.

El señor TORRES OCAMPO complementado la exposición del anterior orador expresó que la pregunta formulada por la comisión tenía dos partes, la primera inquietud se refería a cuánto se había dejado de cobrar en impuesto a la renta, y la segunda, cuál era la proyección de lo que se recaudaría si las instituciones educativas privadas pagasen el impuesto a la renta.

Señaló que la estimación, para el ejercicio de este año, era superior a los tres millones de soles, teniendo en cuenta la no aplicación del impuesto a la renta.

El PRESIDENTE agradeció la exposición del señor Reynaldo Torres Ocampo, Gerente de Estudios Económicos de la Sunat, y se inició la ronda de preguntas de los congresistas.

El congresista MESÍA RAMÍREZ coincidió con los expositores cuando señalaban que la Constitución Política no debía ser una norma reglamentaria en materia tributaria como para determinar quiénes iban a estar inafectos o no. Tras algunas reflexiones sobre las consecuencias que tendría en la calidad de la educación la aplicación de la propuesta en

debate, tanto en la educación pública como privada, preguntó cuál sería el impacto en las pensiones si las universidades de carácter societal tuvieran que pagar impuestos.

El congresista MAMANI BARRIGA destacó que, como autor de uno de los proyectos de ley, tomaría en cuenta las observaciones presentadas por el Director General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas.

El congresista COSTA SANTOLALLA preguntó si la información que brindaban correspondía tanto a las universidades societarias como a las asociativas.

El señor CAMACHO SANDOVAL, director general de política de ingresos públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, y el señor TORRES OCAMPO, gerente de estudios económicos de la Sunat, absolvieron las preguntas formuladas por los congresistas.

El PRESIDENTE reiteró su agradecimiento a los dos expositores.

—O—

Continuando con el orden del día, el PRESIDENTE presentó el predictamen sustitutorio recaído en los proyectos de ley 2903/2017-CR, 3880/2018-CR, 4057/2018-CR, 4473/2018-CR, 5027/2020-CR, 5031/2020-CR, 5078/2020-CR, 5079/2020-CR, 5080/2020-CR, 212/2020-CR, 5285/2020-CR, 5305/2020-CR, 5367/2020-CR y 5516/2020-CR, para establecer normas transitorias en la legislación electoral en el marco de la emergencia nacional sanitaria ocasionada por el Covid-19, e indicó que se entraría a un cuarto intermedio de veinte minutos para que se pudiera tomar conocimiento de los aportes, sugerencias y observaciones que habían sido incorporados en la última versión del predictamen, precisando que también se habían tomado en cuenta las sugerencias de los organismos electorales que intervinieron en la sesión en curso.

Se suspendió la sesión.

—.—

Culminado el cuarto intermedio, el Presidente solicitó a la secretaria técnica que procediera con pasar asistencia para verificar el quórum y reanudar la sesión.

Contándose con la asistencia de los congresistas ALIAGA PAREDES, Guillermo; ALMERÍ VERAMENDI, Carlos; CHÁVEZ COSSÍO, Martha; COSTA SANTOLALLA, Gino; ESPINOZA ROSALES, Rennán; GUPIOC RÍOS, Robinson; LAZO VILLÓN, Leslye; LIZÁRRAGA HOUGHTON, Carolina; LLAULI ROMERO, Freddy; MAMANI BARRIGA, Jim Alí; MESÍA RAMÍREZ, Carlos; OMONTE DURAND, Carmen; PINEDA SANTOS, Isaías; RAMOS ZAPANA, Rubén; RAYME MARÍN, Alcides; RETAMOZO LEZAMA, María Cristina; VALDEZ FARÍAS,

Luis; y VÁSQUEZ CHUQUILIN, Mirtha; y del congresista accesitario MELÉNDEZ CELIS, Fernando; con el quorum reglamentario, se reanudó la sesión.

El PRESIDENTE indicó que sustentaría el predictamen con el que se propone establecer normas transitorias en la legislación electoral en el marco de la emergencia nacional sanitaria ocasionada por la covid-19.

Remarcó que se estaba presentando la tercera versión del marco legal del predictamen; precisó que muchas disposiciones eran ampliamente conocidas por los congresistas; puntualizó que en las disposiciones transitorias de la Ley Orgánica de Elecciones y de la Ley de Organizaciones Políticas se habían realizado cambios de acuerdo con las propuestas de los congresistas y de los órganos electorales, cambios que fueron detallados ampliamente por el Presidente y se pasó al debate.

El congresista ALIAGA PAJARES señaló que, en las disposiciones transitorias de la Ley de Organizaciones Políticas, en la séptima disposición transitoria, numeral 4, la bancada Somos Perú estaba de acuerdo con que los candidatos en las elecciones internas deberían tener, por lo menos, seis meses de afiliación a la organización política.

Al respecto, resaltó que la precisión giraba en el sentido de que se podría considerar que la afiliación podría estar inscrita en el registro del Jurado Nacional de Elecciones desde su fecha de presentación ante el Registro de Organizaciones Políticas y que, si existiese algún tipo de contingencia, podría ser subsanada y la organización podría ser inscrita ante un registro que pasase a ser de carácter constitutivo.

El congresista MAMANI BARRIGA reiteró la observación de que si bien el plazo de afiliación se había reducido a seis meses en las elecciones internas y no se exigiría ese requisito para los partidos que se inscribieran en el año en curso, seguían persistiendo vicios de inconstitucionalidad.

El congresista VALDEZ FARÍAS manifestó que lo que se trataba era de fortalecer a los partidos políticos, resaltando que no se tendría una democracia sólida si se permitía la existencia de partidos de vientre de alquiler.

El congresista PINEDA SANTOS recordó su observación sobre las disposiciones transitorias de la Ley Orgánica de Elecciones; así, respecto a la quinta disposición transitoria, opinó que se debía considerar el inicio de la instalación de la Mesa a las siete de la mañana y el cierre, a las cinco de la tarde.

Del mismo modo, sobre la séptima disposición transitoria, reiteró el pedido de que se conformasen mesas de sufragio respetando el domicilio de los ciudadanos registrado en el DNI, con el fin de facilitar el traslado de los ciudadanos a los centros de votación.

Señaló, con relación a las disposiciones transitorias de la Ley de Organizaciones Políticas, que, en la séptima disposición transitoria, numeral 7, se debía designar un porcentaje de 20 % entre sus afiliados o no afiliados en la lista de candidatos al Congreso de la República. Indicó, con relación al numeral 8, que las candidaturas eran individuales; asimismo, precisó que en el numeral 10 se debían incluir las sentencias judiciales.

La congresista LAZO VILLÓN resaltó que las disposiciones transitorias solo eran aplicables a las elecciones generales del año 2021; refirió que, con respecto a las disposiciones transitorias de la Ley de Organizaciones Políticas, la quinta disposición transitoria no debía estar considerada en el predictamen.

Asimismo, manifestó que estaba de acuerdo con que los candidatos en las elecciones internas debían tener, por lo menos, seis meses de afiliación a la organización política por la que deseaban postular. Del mismo modo, aseveró que estaba de acuerdo con la modalidad de un militante un voto y no con la elección por delegados.

El congresista ESPINOZA ROSALES precisó que se debía considerar la afiliación en los partidos políticos para establecer el plazo de seis meses de afiliación y no de inscripción en el Registro de Organizaciones Políticas.

El congresista ALMERÍ VERAMENDI reiteró que no se debía considerar el plazo de seis meses de afiliación; sugirió que podría ser de un mes, dada la situación extrema debido a la pandemia de covid-19.

El congresista ROEL ALVA propuso que, a las disposiciones transitorias de la Ley de Organizaciones Políticas, se añadiera una octava disposición transitoria que expresara que, a efectos del proceso electoral convocado para el año 2021, las organizaciones políticas a nivel nacional inscritas en el Jurado Nacional de Elecciones que a la fecha contasen con cuadros dirigenciales o directivos con mandato vencido se encontraban obligadas, en un plazo que no debía superar el 15 setiembre de 2020, a convocar y efectuar elecciones internas de acuerdo con la modalidad prevista en sus estatutos partidarios y que la convocatoria a dicho proceso electoral interno debería organizarlo el órgano electoral competente del partido, y que el procedimiento electoral incluiría el proceso de tachas o impugnaciones y sería bajo la dirección de las autoridades partidarias en una forma de elección que profundizase la democracia y las normas vigentes y que se pudieran utilizar medidas como el voto electrónico virtual.

Asimismo, expresó que debía especificarse en la disposición propuesta que, excepcionalmente, las partidas previstas en el presupuesto de la República, y mediante resolución jefatural 00015/2020, podrían ser utilizadas para financiar el proceso electoral partidario interno y la campaña electoral 2021.

La congresista VÁSQUEZ CHUQUILIN manifestó su preocupación debido a que en el predictamen también se seguía considerando la modalidad de elección por delegados en las elecciones internas, mecanismo que ella consideraba que no era democrático. Asimismo, remarcó que, al establecer seis meses de afiliación, se estaría legislando retroactivamente.

El congresista MESÍA RAMÍREZ expresó que se estaba tratando de legislar a largo plazo, pero que, al mismo tiempo, se estaba legislando para corto tiempo; propuso que no pudiesen ser candidatos los militantes que no tuviesen una antigüedad de afiliación no menor de dos años o de cinco años, para evitar el transfuguismo y fortalecer los partidos políticos.

La congresista CHÁVEZ COSSIO señaló que había que tener en cuenta que se estaba legislando para las elecciones generales del 2021. Asimismo, resaltó que en las organizaciones políticas no podían intervenir los órganos electorales y, con relación al plazo, estaba de acuerdo con que solamente pudieran ser candidatos a la presidencia y a las vicepresidencias aquellas personas que fuesen fundadoras de un partido político. Sugirió que se considerase el 30 de setiembre como la fecha mínima de afiliación para los partidos nuevos y los partidos antiguos.

El congresista GUPIOC RÍOS señaló que no debería haber condicionamiento de tiempo de afiliación a la organización política para los candidatos que desearan postular, y precisó que la séptima disposición transitoria, numeral 4, debía ser retirada del texto sustitutorio contenido en el predictamen.

El congresista COSTA SANTOLALLA precisó que se estaba legislando en una situación excepcional de pandemia. Preciso que se debía considerar la afiliación en los partidos políticos para establecer el plazo de seis meses de afiliación y no el de la inscripción en el Registro de Organizaciones Políticas. Resaltó que los organismos electorales expresaron que podían realizar las elecciones internas bajo la modalidad de un militante un voto, y que en el predictamen se había considerado la modalidad de un militante un voto y la modalidad de delegados.

El congresista VALDEZ FARÍAS ponderó que el debate se estuviese llevando con gran altura y respeto, por lo que solicitó a los congresistas evitar referirse a los partidos y que no se debía hablar de suspicacias porque no venía al caso.

El PRESIDENTE dio por concluido el debate remarcando que se había llevado a cabo en una sesión de casi diez horas de duración y que el resultado había sido muy fructífero, y que, con los aportes y sugerencias, se alimentaría la tercera versión del predictamen.

Expresó su deseo de que en la sesión del miércoles 22 se lograra consenso y se pudiera aprobar el dictamen, y en este estado, levantó la duodécima sesión ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento.

Eran las 20 h 37 min.

FREDDY LLAULI ROMERO
Secretario
Comisión de Constitución y Reglamento

OMAR CHEHADE MOYA
Presidente
Comisión de Constitución y Reglamento